



CUT: 30722-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0142-2023-ANA-OA

San Isidro, 17 de mayo de 2023

VISTOS:

Los escritos de fecha de 02 de diciembre de 2022 y 10 de marzo de 2023, respectivamente; presentados por la obligada Anita Rojas Sánchez; el Proveído N° 2242-2022-ANA-AAA.CF, de fecha 15 de diciembre de 2022, elaborado por la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza; el Informe N° 0373-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 230-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0443-2021-ANA-AAA.CAÑETE-FORTALEZA, de fecha 05 de julio de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza sancionó a la obligada Anita Rojas Sánchez con una multa equivalente a uno coma ocho (1,8) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir los numerales 1) y 3) del artículo 120 de la Ley de Recursos Hídricos- Ley N° 29338, concordante con los literales a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escritos del visto, la obligada Anita Rojas Sánchez, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 292600123 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-000-877174, por la suma de S/ 1,656.00 (Un mil seiscientos cincuenta y seis con 00/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 6,624.00 (Seis mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 2242-2022-ANA-AAA.CF, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por la obligada Anita Rojas Sánchez;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0373-2023-ANA-OA-UEC de fecha 24 de abril de 2023 del Expediente Coactivo N° 230-2023-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante

Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *“La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;*

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **ANITA ROJAS SÁNCHEZ** por el importe de **S/ 6,624.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 230-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00230-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	VENCIMIENTO DE FECHA PAGO
1	6,624.00		377.87	18.55	359.32	6,264.68	31/05/2023
2	6,264.68		377.87	17.54	360.33	5,904.35	30/06/2023
3	5,904.35		377.87	16.54	361.33	5,543.02	31/07/2023
4	5,543.02		377.87	15.52	362.35	5,180.67	31/08/2023
5	5,180.67		377.87	14.51	363.36	4,817.31	30/09/2023
6	4,817.31		377.87	13.49	364.38	4,452.93	31/10/2023
7	4,452.93		377.87	12.47	365.40	4,087.53	30/11/2023
8	4,087.53		377.87	11.45	366.42	3,721.11	31/12/2023
9	3,721.11		377.87	10.42	367.45	3,353.66	31/01/2024
10	3,353.66		377.87	9.39	368.48	2,985.18	29/02/2024
11	2,985.18		377.87	8.36	369.51	2,615.67	31/03/2024
12	2,615.67		377.87	7.33	370.54	2,245.13	30/04/2024
13	2,245.13		377.87	6.29	371.58	1,873.55	31/05/2024

14	1,873.55		377.87	5.25	372.62	1,500.93	30/06/2024
15	1,500.93		377.87	4.21	373.66	1,127.27	31/07/2024
16	1,127.27		377.87	3.16	374.71	752.56	31/08/2024
17	752.56		377.87	2.11	375.76	376.80	30/09/2024
18	376.80		377.87	1.07	376.80	0.00	31/10/2024

Artículo 3°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Anita Rojas Sánchez, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION